



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 129

Armenia, 11 de Diciembre de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
129. Ordenanza Número 021 del 11 de Diciembre de "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.....1	1

otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 021 de diciembre 11 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALEÍ"

ORDENANZA NÚMERO 021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

11/12/19 11:56

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
	Página 1 de 1	

ORDENANZA NÚMERO 021

6-129

Armenia Quindío, Diciembre 11 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 021 de Diciembre 11 de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019):

CÚMPLASE.


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Dra. Cielo López Gutiérrez, Secretaria Jurídica y de Contratación
Dr. Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
Elaboró: Yessbey L. García Osorio, P.U. DAJCR

*Asamblea Departamental*DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0021 DE 2019

(11 DIC 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 209, 300 numeral 5, 305 numeral 4, 352 y 353, Decreto No. 1222 de 1986 artículo 60 numeral 2, Decreto 111 de 1996 artículos 12 y 14, Ley 1483 de 2011 y la Ordenanza 022 de 2014 artículos 84, 108 y 139,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, en la suma de **DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L. (\$10.118.203.712,00)** para la vigencia 2020; con el fin de adelantar el proceso de contratación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la ejecución del presupuesto de la vigencia 2020 deberán tenerse en cuenta las vigencias futuras excepcionales aprobadas en esta ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARCELA CASTELLANOS ACEVEDO
Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 026 DE 20 19
(11 DIC 2019)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 026 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	jueves 05 de diciembre de 2019
SEGUNDO DEBATE:	viernes 06 de diciembre de 2019
TERCER DEBATE:	domingo 08 de diciembre de 2019

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

HUMBERTO TURRIAGO LÓPEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los ocho (08) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

